



CONSTANCIA: Doy cuenta de la solicitud de medida de cautelar aportada por el apoderado de la parte ejecutante. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 27 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: MARCO FIDEL SUAREZ GARCÍA
DEMANDADO	: LEIDY JOHANA ORTIZ GONZALEZ
RADICACIÓN	: 630014003005-2022-00128-00

Una vez revisado el expediente, considera este despacho que la petición de decreto de medidas cautelares es procedente, en consecuencia, se accederá a ella.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas SLS55A el cual se encuentra registrado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ y el cual es denunciado como de propiedad del ejecutado **LEIDY JOHANA ORTIZ GONZALEZ** (C.C.41.956.039), para que obre dentro del proceso Ejecutivo que promueve en su contra **MARCO FIDEL SUAREZ GARCÍA** (C.C.18.493.890), radicado bajo el número **2022-00128-00**.

Para tal fin, a través del **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad**, elabórese y remítase el oficio comunicando la anterior cautela y advirtiéndole que la misma debe inscribirse, siempre y cuando aparezca como propietario el demandado **MARCO FIDEL SUAREZ GARCÍA**.

El oficio generado con la presente decisión, se deberá remitir al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, para que procure su diligenciamiento ante la dependencia tática de la correspondiente y acredite su trámite dentro de los treinta (30) días siguientes de su recibido, so pena de decretar el desistimiento medida, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE la presente decisión al apoderado de la parte actora, en el correo electrónico: jairozuiga@hotmail.com, a través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 01 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff24511c741a212b71a5a891dbfed26534dc95cf69b1c930dc34f5b2085d65be**

Documento generado en 31/05/2022 08:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>